

marco jurídico



Marco Jurídico, Ley 18104 del 6/ III/ 07 para la Promoción de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre hombres y mujeres.

Decreto 184/ 07 del 15/ V/07

Aprobación del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos.

Observatorio de Género de OSE, creado por R/D 500/08 de fecha 16 / IV/ 08.

Comision integrada Por:

Sra. Gabriela Lasa
Representante del Departamento de Recursos Humanos de OSE

Sra. Graciela González
Representante de FFOSE

Sra. Carmen Anastasia
Representante del Directorio de OSE

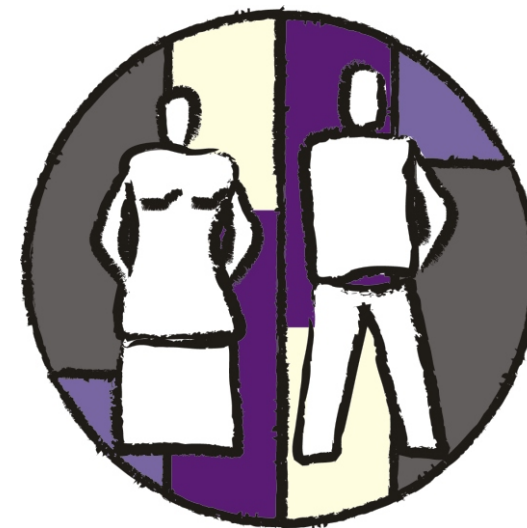
Para comunicarnos disponemos del

Correo Interno Lotus : Observatorio de género

Link en la Página Web de OSE (en ejecución)



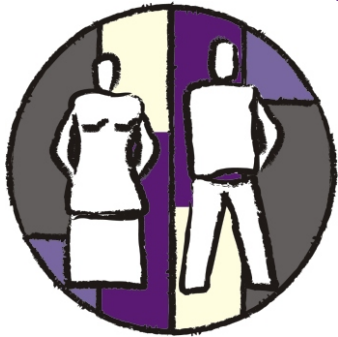
Obras Sanitarias del Estado



Observatorio
de **género**

**Para construir una
OSE más equitativa**

cometidos



Observatorio de género



Elaborar un diagnóstico sobre la situación de las mujeres en OSE, indicadores de género, segregación vertical, composición de plantilla, etc. de forma de tomar conocimiento sobre oportunidades existentes para las funcionarias, políticas específicas de género, etc.

Analizar los resultados del diagnóstico que se realice para implementar las medidas que se entiendan oportunas, en procura de eliminar las prácticas discriminatorias que eventualmente se detecten, así como un plan de políticas específicas para las mujeres de OSE.



“Cuando la igualdad entre mujeres y varones ante la ley se evidencia como insuficiente para enfrentar las desigualdades en el ejercicio de los derechos, es necesario buscar nuevas soluciones.

Así se va gestando el principio de igualdad de oportunidades, que es una forma de lograr mayor equidad entre mujeres y varones a partir del reconocimiento de sus diferencias”